MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA COMPLEMENTARIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO, LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA INSTALACION DE ENERGIA SOLAR FOTOVOLTAICA EN DISTINTOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA, ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE SEVILLA Y HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO, DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, UBICADOS EN LA PROVINCIA DE SEVILLA (COFINANCIADO AL 85% CON FONDOS FEDER DEL PROGRAMA 2021-2027)

CÓDIGO NUTS: ES618 - Sevilla

EXPEDIENTE: **PA 164/2025**

En orden al cumplimiento de los fines de contratación, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP); y vista la memoria justificativa de cambios elaborada con motivo de las consideraciones trasladadas por la Asesoría Jurídica en su informe 2025-222-CTA-CE del 15 de octubre de 2025, sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y cuadro resumen;

Se emite la siguiente memoria complementaria que modifica la memoria justificativa y económica de 17 de julio de 2025 en los apartados que se desarrollan a continuación, quedando finalmente redactados como sigue:

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto base de licitación SIN IVA:	533.273,099174 €
IVA 21%:	111.987,350826 €
TOTAL:	645.260,450000 €

Sistema de determinación del precio:

Este presupuesto base de licitación se calcula a tanto alzado, considerándose adecuado a los precios del mercado, ya que se ha calculado según la experiencia en expedientes similares promovidos por el Servicio Andaluz de Salud y otros organismos de la Junta de Andalucía. De este modo, se estima en un 5% sobre el presupuesto base de licitación de las obras que se proyectarán y ejecutarán.

Del importe total de honorarios, forman parte de los costes directos los correspondientes a gastos propios de la profesión, y los costes indirectos lo constituyen los gastos generales de infraestructura de funcionamiento y el beneficio industrial, alcanzando el 13% y 6% respectivamente.

Una vez definido el presupuesto base de licitación para los servicios objeto de este expediente, se desglosa el importe de su presupuesto base de licitación en las diferentes fases en las que se ejecutarán,

Este desglose se realiza valorando el tiempo que requerirá cada fase respecto del total del servicio, de acuerdo a la siguiente tabla:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	16/10/2025
VERIFICACIÓN	BndJAB64E8HB88DR57G9DQYSXBFMMK	PÁG. 1/13

Denominación	Identificación	Fórmula de cálculo	% tiempo empleado
Presupuesto base de licitación	(a)		
1. Presupuesto de Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud durante la elaboración del proyecto.	(b)	(a) x 0,54	54% de (a)
1.1. Proyecto Básico y de Ejecución	(c)	(b) x 0,96	96% de (b)
1.2. Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la elaboración del proyecto.	(d)	(b) x 0,04	4% de (b)
1.3. Otros (análisis, estudio de integridad, etc)	NO SE CONTEMPLA		0%
2. Dirección de Obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante las Obras.	(e)	(a) x 0,46	46% de (a)
2.1. Dirección de Obra.	(f)	(e) x 0,90	90% de (e)
2.1.1. Fase de ejecución de obra.	(g)	(f) x 0,90	90% de (f)
2.1.2. Certificación final.	(h)	(f) x 0,05	5% de (f)
2.1.3. Liquidación.	(i)	(f) x 0,05	5% de (f)
2.2. Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante las obras.	(j)	(e) x 0,10	10% de (e)
2.2.1. Elaboración del Informe previo a la Aprobación del Plan de Seguridad y Salud.	(k)	(j) x 0,30	30% de (j)
2.2.2. Seguimiento del Plan de Seguridad y Salud.	(l)	(j) x 0,70	70% de (j)

El presupuesto de honorarios podrá sufrir alteración si los proyectos primitivos experimentasen a lo largo de su ejecución alguna modificación.

En el presente contrato no se mayorarán los honorarios por colaboración entre técnicos, por cuanto la intervención de los profesionales se debe a la iniciativa de sus componentes.

Los honorarios por gastos de desplazamientos originados durante la ejecución del contrato, se encuentran incluidos en el presupuesto de cada una de las fases correspondientes.

Se prevé su distribución en una única anualidad, para el año 2026.

Partida presupuestaria:

Centro gestor: 1331178980

Posición presupuestaria: G/41C/60200/41

10. CRITERIOS DE SOLVENCIA

Conforme al artículo 77.1.b) de la LCSP, no se exige clasificación.

Este contrato no se corresponde con ningún grupo o subgrupo de clasificación vigente, por lo que la justificación del cumplimiento de la solvencia será como se detalla en los apartados que siguen.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	16/10/2025
VERIFICACIÓN	BndJAB64E8HB88DR57G9DQYSXBFMMK	PÁG. 2/13

- Solvencia Económica y Financiera (artículo 87.1, a):

 Los licitadores acreditarán su solvencia económica y financiera mediante declaración sobre el volumen global de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, el cual será igual o superior al resultado de sumar el valor estimado de cada uno de los lotes a los que se presente, en virtud del artículo 87, apartado 1.a) de la LCSP.

 El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviese inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventario y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

- Solvencia Técnica o profesional (artículo 90.1 de la LCSP):

 Para acreditar que el personal responsable de la ejecución del contrato cuenta con los conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad mencionados en el artículo 90.1 de la LCSP, así como para obtener mejores condiciones en las capacidades técnicas y resolutivas del equipo redactor y del equipo director, necesarias para la adecuada realización del objeto del contrato por parte del equipo de profesionales, los licitadores contarán en su equipo, como mínimo, con profesionales con la competencia profesional adecuada para la realización de las tareas objeto del contrato contando, al menos, con un equipo constituido por:
 - Ingeniero Técnico Industrial o Ingeniero Industrial.
 - Coordinador de Seguridad y Salud.

 El ingeniero técnico industrial o ingeniero industrial que forme parte del equipo técnico mínimo contará con una antigüedad profesional de al menos 5 años, que deberán acreditar presentando los correspondientes Certificados de Colegiación, en virtud del artículo 90 de la LCSP.

 El licitador, en caso de ser adjudicatario, no podrá cambiar los componentes del equipo mínimo, excepto en el caso de que dicho cambio sea aprobado por la Administración.

 Los licitadores acreditarán su solvencia técnica y profesional mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato y en el ámbito la redacción de proyectos de instalaciones fotovoltaicas y/o centros sanitarios, en el curso de como máximo de los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el años de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, debiéndose indicar para su justificación el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
 El licitador presentará un listado con los medios materiales que considere necesarios para la ejecución del servicio objeto del contrato y que, como mínimo, serán los indicados en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	16/10/2025
VERIFICACIÓN	BndJAB64E8HB88DR57G9DQYSXBFMMK	PÁG. 3/13

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, se tendrán en cuenta criterios directamente vinculados al objeto del contrato. La elección de estos criterios se justifica más adelante, conforme a lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.

La evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos criterios en que no concurra esta circunstancia, dejándose constancia documental de ello en las actas de la mesa de contratación.

En los casos en los que el órgano de contratación presuma que una oferta resulta inviable por haberse formulado en términos que la hacen anormalmente baja solo se la puede excluir del procedimiento de licitación mediante la tramitación del procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP**.**

En el subapartado 3 de este apartado 11, se establecen los parámetros objetivos para considerar una oferta como anormal.

Cuando la mesa de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad deberá requerir por medios electrónicos a la persona o personas licitadoras que las hubieren presentado dándoles un plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente, el bajo nivel de los precios, o de costes o cualquier otro parámetros en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación a través del SiREC-Portal de Licitación Electrónica de aquella información o documentos que resulten pertinentes a estos efectos. Para evaluar toda esa justificación la mesa deberá solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. La mesa elevará al órgano de contratación una propuesta motivada de aceptación o rechazo. En caso de que la mesa de contratación proponga y el órgano de contratación considere que la oferta resulta inviable por incluir valores anormales se excluirá de la clasificación y se acordará la adjudicación a la mejor oferta, de acuerdo con el orden en el que hayan sido clasificadas de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la LCSP.

En todo caso se rechazarán las ofertas anormalmente bajas que se compruebe que lo sean por vulnerar la normativa de subcontratación o no cumpliesen con las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo los convenios sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el art. 201 de la LCSP.

Preferencia en la adjudicación en caso de empate:
No se establecen preferencias. El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá conforme el apartado 2 del artículo 147 de la LCSP.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate solo será aportada por las personas licitadoras en el momento en que se produzca el empate a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

Los criterios, por orden decreciente de importancia, así como las ponderaciones respectivamente atribuidas a los mismos, que se tendrán en cuenta para la valoración de las proposiciones, son los que a continuación se indican y responderán a los siguientes aspectos:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	16/10/2025
VERIFICACIÓN	BndJAB64E8HB88DR57G9DQYSXBFMMK	PÁG. 4/13

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIÓN			PUNTUACIÓN MÁXIMA
1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN NO AUTOMÁTICA			48
	A. MEMORIA		32
		A.1. Situación actual y conocimiento del entorno.	**9**
		A.2. Contenido y desarrollo de los trabajos a realizar.	**10**
		A.3. Adecuación de Medios Personales.	**9**
		A.4. Medidas de integración arquitectónica y paisajística	**4**
	B. PROGRAMA DE LOS TRABAJOS.		10
		B.1. Planteamiento operacional. Cronología de actuaciones.	**5**
		B.2. Diagrama de Gantt.	**4**
		B.3. Previsión de costes/tiempos	**1**
	C. MEDIDAS DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL		6
		C.1. Medidas de reducción de emisiones acústicas	**2**
		C.2. Medidas de ahorro energético	**4**
2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA			52
	A. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.		**12**
	B. SEGUIMIENTO VIRTUAL DE LA DOCUMENTACIÓN GENERADA EN LA ACTUACIÓN.		**16**
	C. NÚMERO DE VISITAS MENSUALES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.		**24**

11.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN NO AUTOMÁTICA **De 0 a 48 puntos**

A. MEMORIA. **De 0 a 32 puntos**

La Memoria es el documento que explica, define y configura la realidad arquitectónica y solución técnica de la propuesta del licitador.

Se producirá la inadmisión de las propuestas arquitectónicas, cuando de la documentación presentada se desprenda el no cumplimiento de las previsiones del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) de acuerdo con alguno de los siguientes términos:

- Propuestas que resulten invaluables debido a su escaso grado de definición, o debido a la presentación de documentación con carencias insalvables o contradicciones irresolubles.

- Propuestas que resulten inviables debido al incumplimiento de algún parámetro básico de la normativa urbanística, tal como la edificabilidad, ocupación, alturas o separaciones a linderos.

- Propuestas que resulten inaceptables debido al incumplimiento del programa funcional en cuanto al lugar y superficie de la instalación, producción total de la instalación, colocación de inversores y número de ellos, así como las protecciones de la instalación.

La Memoria incluirá un breve desarrollo de los siguientes apartados donde se aplicará la escala de valores propuesta en cada criterio:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	16/10/2025
VERIFICACIÓN	BndJAB64E8HB88DR57G9DQYSXBFMMK	PÁG. 5/13

A.1. Situación actual y conocimiento del entorno. **De 0 a 9 puntos.**

Se valorará el conocimiento del licitador sobre la situación actual de las infraestructuras, así como la idoneidad del análisis que realice sobre la problemática que presentan para poder simultanear estas obras con el desarrollo de la actividad asistencial del centro. - Cumple estrictamente el PPT sin añadir valor extra: **0 puntos** - Describe de manera escueta la situación de las infraestructuras y realiza un análisis superficial: **1,5 puntos** - Describe de manera detallada la situación de las infraestructuras y realiza un análisis pormenorizado de la problemática: **3 puntos** Justificación de la elección del criterio: el conocimiento y análisis de estos aspectos son fundamentales para controlar y planificar adecuadamente las futuras obras de modo que intercedan lo mínimo posible con la actividad asistencial de los centros, los cuales continuarán prestando servicio a la población durante la ejecución de las mismas.	De 0 a 3 puntos
Se valorará la idoneidad del análisis que el licitador realiza del emplazamiento y entorno físico en el que se sitúan las actuaciones a realizar y el grado de definición de los aspectos climatológicos, territoriales, etc, que puedan tener relación con la ejecución de las obras a proyectar. - Cumple estrictamente el PPT sin añadir valor extra: **0 puntos** - Describe de manera escueta el emplazamiento y entorno físico, con un conocimiento superficial de los aspectos que puedan tener relación con la ejecución de la obras a proyectar: **1,5 puntos** - Describe de manera detallada el emplazamiento y entorno físico, con alto conocimiento de los aspectos que puedan tener relación con la ejecución de la obras a proyectar: **3 puntos** Justificación de la elección del criterio: los aspectos climatológicos, territoriales, emplazamiento y entorno físico, etc. determinan sustancialmente la solución técnica y diseño, adecuándola a las necesidades reales y concretas de cada centro sanitario.	De 0 a 3 puntos
Se valorará la idoneidad del análisis que el licitador realiza sobre los condicionantes existentes que pudieran incidir con las soluciones a adoptar en el diseño de las infraestructuras a proyectar, tales como afecciones a la propiedad pública y/o privada, interferencias con infraestructuras existentes, características estructurales, servicios afectados, medioambientales y del entorno, así como del grado de definición de los permisos, autorizaciones, requerimientos, condiciones de uso/servicio, etc., que sean exigibles. - Cumple estrictamente el PPT sin añadir valor extra: **0 puntos** - Describe de manera escueta las condiciones existentes que puedan incidir en diseño de las infraestructuras a proyectar y describe de forma superficial los permisos, autorizaciones, requerimientos… exigibles por la administración: **1,5 puntos** - Describe de manera detallada las condiciones existentes que puedan incidir en diseño de las infraestructuras a proyectar y describe de forma pormenorizada los permisos, autorizaciones, requerimientos… exigibles por la administración: **3 puntos** Justificación de la elección del criterio: el análisis y planificación de todos estos aspectos, permitirá agilizar el inicio y desarrollo de las futuras obras.	De 0 a 3 puntos

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	16/10/2025
VERIFICACIÓN	BndJAB64E8HB88DR57G9DQYSXBFMMK	PÁG. 6/13

A.2. Contenido y desarrollo de los trabajos a realizar.

Se valorará el grado de detalle que el licitador demuestre sobre los trabajos a realizar para la ejecución del contrato, describiendo los trabajos previos para la toma de datos y detallando los estudios necesarios que tenga que realizar (estudio energético de producción de la instalación, alternativas, estudio ambiental, mantenimiento y explotación, etc.), otros trabajos complementarios necesarios (planimetría, etc.), procedimientos de cálculo y de diseño, informes, etc., explicando la metodología utilizada en cada uno de ellos y detallando el alcance de los mismos. Tanto en la fase de redacción del proyecto como en la fase de dirección de obra. - Cumple estrictamente el PPT sin añadir valor extra: **0 puntos** - Describe de manera escueta el contenido y desarrollo de los trabajos, estudios, procedimientos de cálculo y diseño, informes y planos, mejorándose en un grado básico el contenido mínimo exigido en el PPT para las fases de redacción del proyecto y de dirección de obra: **3,5 puntos** - Describe de manera detallada el contenido y desarrollo de los trabajos, estudios, procedimientos de cálculo y diseño, informes y planos, mejorándose en un grado medio el mínimo exigido en el PPT para las fases de redacción del proyecto y de dirección de obra: **7 puntos** - Describe de manera muy detallada el contenido y desarrollo de los trabajos, estudios, procedimientos de cálculo y diseño, informes y planos, mejorándose en un grado alto el mínimo exigido en el PPT para las fases de redacción del proyecto y de dirección de obra: **10 puntos** Justificación de la elección del criterio: el grado de detalle al que sea capaz de llegar el licitador indica el conocimiento que posee sobre este tipo de actuaciones, lo cual se traducirá en una mayor calidad del servicio contratado.	De 0 a 10 puntos

A.3. Adecuación de Medios Personales.

Se valorará la adecuación de los medios personales adscritos al contrato, que tendrá en cuenta la idoneidad del personal en atención a su titulación, especialización y experiencia en instalaciones fotovoltaicas y/o centros sanitarios para el objeto del servicio. **PARA LOS LOTES 1, 2, 3 y 5** - Cumple estrictamente el PPT sin añadir valor extra: **0 puntos** - Al menos, uno de los principales servicios o trabajos acreditados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato y en el ámbito de la redacción de proyectos de instalaciones fotovoltaicas realizados, tenga una potencia instalada igual o superior a la instalación fotovoltaica del lote/ agrupación de lotes al que se presente: **3 puntos** - Al menos, dos de los principales servicios o trabajos acreditados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato y en el ámbito de la redacción de proyectos de instalaciones fotovoltaicas realizados, tenga una potencia instalada igual o superior a la instalación fotovoltaica del lote/ agrupación de lotes al que se presente: **6 puntos** - Al menos, tres de los principales servicios o trabajos acreditados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato y en el ámbito de la redacción	De 0 a 9 puntos

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	16/10/2025
VERIFICACIÓN	BndJAB64E8HB88DR57G9DQYSXBFMMK	PÁG. 7/13

de proyectos de instalaciones fotovoltaicas realizados, tenga una potencia instalada igual o superior a la instalación fotovoltaica del lote/ agrupación de lotes al que se presente: **9 puntos** **PARA EL LOTE 4 Campus del Hospital Universitario Virgen del Rocío.** - Cumple estrictamente el PPT sin añadir valor extra: **0 puntos** - Al menos, uno de los principales servicios o trabajos acreditados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato y en el ámbito de la redacción de proyectos de instalaciones fotovoltaicas realizados, tenga una potencia instalada igual o superior a la instalación fotovoltaica del lote/ agrupación de lotes al que se presente Además, al menos una de las personas adscritas al contrato, poseerá la titulación de arquitecto/a, la cual acreditará la realización de servicios o trabajos en el ámbito de la arquitectura hospitalaria: **3 puntos.** - Al menos, dos de los principales servicios o trabajos acreditados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato y en el ámbito de la redacción de proyectos de instalaciones fotovoltaicas realizados, tenga una potencia instalada igual o superior a la instalación fotovoltaica del lote/ agrupación de lotes al que se presente. Además, al menos una de las personas adscritas al contrato, poseerá la titulación de arquitecto/a, la cual acreditará la realización de servicios o trabajos en el ámbito de la arquitectura hospitalaria: **6 puntos** - Al menos, tres de los principales servicios o trabajos acreditados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato y en el ámbito de la redacción de proyectos de instalaciones fotovoltaicas realizados, tenga una potencia instalada igual o superior a la instalación fotovoltaica del lote/ agrupación de lotes al que se presente. Además, al menos una de las personas adscritas al contrato, poseerá la titulación de arquitecto/a, la cual acreditará la realización de servicios o trabajos en el ámbito de la arquitectura hospitalaria: **9 puntos** Justificación de la elección del criterio: indica la experiencia que posee el equipo técnico adscrito a los trabajos sobre este tipo de actuaciones, lo cual se traducirá en una mayor calidad del servicio contratado. Para el caso del lote 4, el requerimiento de la participación de personas tituladas especializadas en el campo del diseño arquitectónico (arquitecto/a), permitirá soluciones de mayor calidad arquitectónica sobre una edificación que, además de ser la más emblemática del Campus, es un hito urbano de la ciudad.	

A.4. Medidas de integración arquitectónica y paisajística

Se valorará la idoneidad de las medidas de integración arquitectónica y paisajística presentadas por el licitador, así como su adecuación a la documentación aportada. - Cumple estrictamente el PPT sin añadir valor extra: **0 puntos**	De 0 a 4 puntos

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	16/10/2025
VERIFICACIÓN	BndJAB64E8HB88DR57G9DQYSXBFMMK	PÁG. 8/13

- Propone soluciones arquitectónicas y técnicas que integran las nuevas instalaciones fotovoltaicas arquitectónica y paisajísticamente en los centros sanitarios en los que se interviene: **2 puntos** - Propone soluciones arquitectónicas y técnicas que incrementan el valor arquitectónico y paisajístico actual de los centros sanitarios en los que se interviene: **4 puntos** Justificación de la elección del criterio: la solución técnica que se proponga debe ser acorde con la imagen institucional del Servicio Andaluz de Salud, manteniendo o incrementando el valor arquitectónico y paisajístico de los edificios sobre los que se actúa.	

B. PROGRAMA DE LOS TRABAJOS. **De 0 a 10 puntos**

Justificación de la elección del criterio: este criterio, desarrollado en tres subcriterios, permite evaluar la planificación inicial de la ejecución material, su compatibilidad con el funcionamiento del centro sanitario, el grado de interferencia previsto y la capacidad del licitador para plantear un desarrollo ordenado, racional y seguro de los trabajos. Dada la especial sensibilidad del entorno sanitario, es esencial valorar estas propuestas desde el inicio del proceso de contratación. Además, permite valorar la capacidad del licitador para realizar una estimación inicial rigurosa del coste de las obras, fundamental para garantizar que el proyecto se ajustará a los límites presupuestarios definidos por la Administración y evitar desviaciones económicas significativas.

B.1. Planteamiento operacional. Cronología de actuaciones.

Se valorará el grado de definición que el licitador realiza sobre el planteamiento operacional para la ejecución del servicio objeto del contrato, así como la coherencia con los apartados desarrollados en la Memoria, realizando una cronología de las actuaciones. - Cumple estrictamente el PPT sin añadir valor extra: **0 puntos** - Definición superficial del planteamiento operacional para la ejecución del contrato con más detalle de lo que plantea el PPT, con una cronología de las actuaciones acorde con la Memoria: **1 punto** - Definición detallada del planteamiento operacional para la ejecución del contrato, con una cronología de las actuaciones acorde con la Memoria, donde se incluyen gráficos con la cronología de las actuaciones : **3 puntos** - Definición muy detallada del planteamiento operacional para la ejecución del contrato, con una cronología de las actuaciones acorde con la Memoria, donde se incluyen gráficos detallados justificativos de la cronología de las actuaciones : **5 puntos**	De 0 a 5 puntos

B.2. Diagrama de Gantt.

Se valorará la idoneidad y coherencia del diagrama de Gantt presentado por el licitador, así como su adecuación a la documentación aportada. - Cumple estrictamente el PPT sin añadir valor extra: **0 puntos** - Definición detallada del diagramada de Gantt presentado justificando el desarrollo del mismo con la documentación presentada: **2 puntos**	De 0 a 4 puntos

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	16/10/2025
VERIFICACIÓN	BndJAB64E8HB88DR57G9DQYSXBFMMK	PÁG. 9/13

- Definición muy detallada y a escala suficiente del diagrama de Gantt presentado, justificando el desarrollo del mismo con la documentación presentada: **4 puntos**	

B.3. Previsión de costes/tiempos

Se valorará la idoneidad de la distribución mensual de los presupuestos presentada por el licitador, así como su adecuación a la documentación aportada. - Cumple estrictamente el PPT sin añadir valor extra: **0 puntos** - Distribución mensual de los presupuestos detallada y justificada, adecuándose a la documentación aportada: **1 punto**	De 0 a 1 puntos

C. MEDIDAS DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL **De 0 a 6 puntos**

C.1. Medidas de reducción de emisiones acústicas

Se valorará la idoneidad de las medidas de reducción de emisiones acústicas durante la ejecución de las obras propuestas por el licitador, así como su adecuación a la documentación aportada. No se tendrán en cuenta aquellas medidas que sean de obligado cumplimiento en aplicación de la normativa vigente. - Cumple estrictamente el PPT y la normativa de obligado cumplimiento vigente, sin añadir valor extra: **0 puntos** - Implementa medidas de reducción de emisiones acústicas durante la ejecución de las obras propuestas, así como su adecuación a la documentación aportada, mejorando los estándares mínimos y obligatorios según normativa de obligado cumplimiento: **2 puntos** Justificación de la elección del criterio: permite minimizar el impacto de las futuras obras sobre el confort de los usuarios y el entorno del edificio, desde el punto de vista de emisiones de ruidos y vibraciones durante la ejecución de las obras, lo cual debe ser previsto en la propuesta técnica del licitador para que se materialicen en las futuras obras.	De 0 a 2 puntos

C.2. Medidas de ahorro energético

Se valorará la idoneidad de las medidas que incrementen el ahorro energético mediante la implementación de soluciones tecnológicas que mejoren el rendimiento energético de la instalación presentadas por el licitador, así como su adecuación a la documentación aportada. No se tendrán en cuenta aquellas medidas que sean de obligado cumplimiento en aplicación de la normativa vigente. - Cumple estrictamente el PPT y la normativa de obligado cumplimiento vigente, sin añadir valor extra: **0 puntos** - Implementación de soluciones tecnológicas que mejoren el rendimiento energético de la instalación fotovoltaica presentada, así como su adecuación a la documentación aportada, mejorando los estándares mínimos y obligatorios según normativa de obligado cumplimiento, que logre un ahorro energético entre un 50 y 70%: **2 puntos**	De 0 a 4 puntos

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	16/10/2025
VERIFICACIÓN	BndJAB64E8HB88DR57G9DQYSXBFMMK	PÁG. 10/13

- Implementación de soluciones tecnológicas novedosas, que mejoren el rendimiento energético de la instalación fotovoltaica presentada, así como su adecuación a la documentación aportada, incrementando sustancialmente los estándares mínimos y obligatorios según normativa de obligado cumplimiento, que logre un ahorro energético por encima del 71%: **4 puntos** Justificación de la elección del criterio: su objetivo es premiar soluciones que incrementen el ahorro energético de los edificios, lo cual redundará directamente en una minimización de los costes asociados al gasto energético.	

UMBRAL MÍNIMO:

El umbral mínimo del apartado 1. "Criterios evaluables de forma no automática", será de **24 puntos.**

11.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA: 52 PUNTOS

A. PROPOSICIÓN ECONÓMICA: De 0 a 12 puntos

Justificación de la elección del criterio: valora la oferta económicamente más ventajosa para el Servicio Andaluz de Salud.

La oferta económica se valorará en función de la oferta más favorable para la administración, siguiendo el siguiente criterio:

- Se asignará la puntuación máxima (12 puntos) a la oferta más económica.
- La mínima puntuación (0 puntos) corresponderá al precio de licitación.
- La valoración económica del resto de las ofertas vendrá definida de acuerdo con una interpolación lineal, empleándose para su cálculo la siguiente fórmula:

$$P = 10 \times [(PL-OE) / (PL-OV)]$$

Donde:

P = Puntuación de la oferta económica de la empresa que se puntúa.

PL= Presupuesto de licitación.

OE = Oferta económica de la empresa que se puntúa.

OV = Oferta económica más ventajosa.

Las operaciones y las puntuaciones de este apartado se calcularán con una aproximación de dos decimales.

No se admitirán las ofertas económicas que superen el presupuesto base de licitación.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	16/10/2025
VERIFICACIÓN	BndJAB64E8HB88DR57G9DQYSXBFMMK	PÁG. 11/13

B. SEGUIMIENTO VIRTUAL DE LA DOCUMENTACIÓN GENERADA EN LA ACTUACIÓN: De 0 a 16 puntos

Justificación de la elección del criterio: valora la implementación de procedimientos que agilicen el intercambio de información y que eliminen el uso de papel.

Los licitadores deberán presentar una declaración responsable en la que se comprometan a la creación y mantenimiento de un espacio virtual de gestión documental e intercambio de información específico para las actuaciones que se licitan.

Espacio virtual de gestión documental e intercambio de información específico para las actuaciones que se licitan	PUNTUACIÓN
Si **NO PRESENTA** declaración responsable con el compromiso de su creación y mantenimiento.	0 puntos
SI PRESENTA declaración responsable con el compromiso de su creación y mantenimiento.	16 puntos

C. NÚMERO DE VISITAS MENSUALES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA. De 0 a 24 puntos

Justificación de la elección del criterio: valora la presencia efectiva de cada miembro de la dirección facultativa en obra, lo que favorece un mayor control técnico y una mejor capacidad de respuesta ante incidencias, reforzando la calidad de la ejecución.

Se valorará el número de visitas propuesto por cada uno de los agentes que componen la Dirección Facultativa de la obra, durante todo el plazo de ejecución de la misma, según las puntuaciones recogidas en la siguiente tabla:

AGENTES	VISITAS MÍNIMAS MENSUALES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	VISITAS MÁXIMAS VALORABLES MENSUALES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	PUNTUACIÓN
Director de la obra	4	8	De 0 a 12 puntos
Coordinador de seguridad y salud	4	8	De 0 a 12 puntos

La puntuación máxima corresponderá al licitador que oferte un mayor número de visitas y linealmente hasta el mínimo de visitas, que obtendrán 0 puntos. Los licitadores que oferten valores superiores a los establecidos como visitas máximas valorables, seguirán obteniendo la misma puntuación máxima.

UMBRAL MÍNIMO:

El umbral mínimo del apartado 1. “Criterios evaluables de forma automática”, será de **26 puntos.**

11.3. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS:

En cumplimiento del artículo 149.2.b) de la LCSP, los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto son los siguientes:

- Se considerará que están incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas que se desvíen en un 35 por ciento al alza sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas en los criterios de valoración a tener en consideración para adjudicar este expediente.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	16/10/2025
VERIFICACIÓN	BndJAB64E8HB88DR57G9DQYSXBFMMK	PÁG. 12/13

- En caso de que sólo concurra un licitador, la oferta se considerará desproporcionada o temeraria si es inferior al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales.

En todo caso se rechazarán las ofertas anormalmente bajas que se compruebe que lo sean por vulnerar la normativa de subcontratación o no cumpliesen con las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo los convenios sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el art. 201 de la LCSP.

EL SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	DAVID LLAMAS CORDOBA	16/10/2025
VERIFICACIÓN	BndJAB64E8HB88DR57G9DQYSXBFMMK	PÁG. 13/13